

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XLII — N° 4036	JUEVES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 321.591
EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{100}$. (\$ 1.25)
- b) Los Balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro, utilizado y por columnas.
- c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	" 20.—
4° " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Posesión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decreto N° 8210 del 6 de Septiembre de 1951. — Art. 1° "Autorízase al BOLETIN OFICIAL, a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° de Septiembre próximo".

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 8322 de Setiembre 10 de 1951	— Concede licencia a una empleada de Tesorería Gral. de la Provincia,	4
" 8323 " " " " "	— Amplía los términos del art. 1° del decreto N° 3828/1950,	4
" 8324 " " " " "	— Autoriza a Escribanía de Gobierno a escriturar los distintos lotes de terrenos vendidos por la Provincia,	4 al 5
" 8325 " " " " "	— Paga una partida a don Abraham Sadir,	5
" 8326 " " " " "	— Paga una partida a la Administración de Vialidad de Salta,	5
" 8327 " " " " "	— Autoriza a Contaduría Gral. a contratar directamente la confección y provisión de planillas,	5
" 8328 " " " " "	— Dispone la transferencia de una partida de la Ley de Presupuesto vigente,	5
" 8329 " " " " "	— Aprueba proyecto, planos etc. para la ejecución de los trabajos de ampliación "Red de distribución en Villa 17 de Octubre",	5 al 6
" 8330 " " " " "	— Paga una partida a don José Grosso,	6
" 8331 " " " " "	— Autoriza al Escribano de Gobierno, a extender la correspondiente escritura de compra-venta de un terreno ubicado en Gral. Güemes,	6
" 8332 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Cárcel,	6
" 8334 " " " " "	— Paga una partida a don Vicente Moncho Parra,	6
" 8335 " " " " "	— Deja sin efecto el art. 2° del decreto N° 7256/1951,	7
" 8336 " " " " "	— Acepta la donación de lotes de terrenos ubicados en Urundel,	7
" 8337 " " " " "	— Paga una partida a Dirección Gral. de Inmuebles,	7

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 1257 de Setiembre 10 de 1951	— Autoriza a organizar comisiones de control en los distintos negocios de esta ciudad, en los días festivos denominados "Del Milagro",	7
" 1258 " " " " "	— Autoriza a extender una nota de crédito,	7
" 1259 " " " " "	— Autoriza a extender una nota de crédito,	7 al 8
" 1260 " " " " "	— Anula boletas de contribución territorial,	8
" 1261 " " " " "	— Amplía el plazo para la terminación de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera",	8

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7398	— Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco San Gregorio,	8
N° 7390	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Ricardo Monge,	8
N° 7389	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Esteban Rebuffi,	8
N° 7388	— Reconocimiento concesión agua solicitada por Primitivo Campero,	8

Nº 7362 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Welindo Nayer Suárez,	8
Nº 7359 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Francisco Terraza,	8
Nº 7352 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Antonio Cadena,	8
Nº 7336 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Guillermo Villa,	8

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7399 — Regimiento Nº 5 de Artillería Montada Reforzado, para la venta de "Rezagos" (Trapos viejos),	8 al 9
Nº 7391 — Administración Gral. de Aguas de Salta, para la construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obras "Prov. Agua Villa Belgrano",	9
Nº 7376 — Administración General de Vialidad Nacional — Distrito Salta, para el alquiler de camiones para el transporte de ripio y suelo cohesivo,	9

EDICTOS DE MINAS

Nº 7382 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1734—W—,	9 al 10
Nº 7381 — Solicitado por Lutz Witte, Expte. Nº 1733—W—,	10
Nº 7380 — Solicitado por José Gavenda — Expte. Nº 1765—G—,	10 al 11
Nº 7358 — Solicitado por Sociedad Minera "Cufre" — Expte. Nº 1790—S—,	11

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7403 — De don Pascual Martínez,	11
Nº 7400 — De doña Candelaria Apatía de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	11
Nº 7396 — De don Quintín Romano y Leocadia Salas de Romano,	11
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	11
Nº 7388 — De Leoncia Segura de Gilcuartero,	11
Nº 7367 — De doña Petrona Lucena de Ortiz o etc.,	11
Nº 7364 — De doña Josefa Luri de Causarano,	11
Nº 7363 — De don Segismundo Coloski,	11
Nº 7357 — De doña María Sara Méndez Valdez,	11
Nº — 7356 — De don Bernardino García o etc.,	11
Nº 7353 — De doña Rafaela Olarte de Burgos,	11
Nº 7348 — De don Fortunato Martínez,	11
Nº 7343 — De doña Erminia o Herminia Jaimes de Díaz,	11 al 12
Nº 7342 — De don Pedro Fernández,	12
Nº 7341 — De doña Rosa Cardozo de Alvarez,	12
Nº 7340 — De Manuel Olivera,	12
Nº 7320 — De don Eliseo Rodríguez Ortiz,	12
Nº 7318 — De don Santiago Isella,	12
Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	12
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	12
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	12
Nº 7287 — De don Monte de Leprestti,	12
Nº 7286 — De don Abdon Yalle,	12
Nº 7278 — De don Serafin Acosta,	12
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	12
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábola,	12

POSESION TREINTANAL

Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	12
Nº 7369 — Deducida por María Pereyra de Narvaez,	12
Nº 7368 — Deducida por Rudesindo López,	12
Nº 7354 — Deducida por doña Traslación Antolín de Rodas,	12
Nº 7349 — Deducida por doña Antonia Guzmán de Sarapura,	12
Nº 7347 — Deducida por María Piedad López de Carmagnola,	12
Nº 7317 — Deducida por doña Petrona López,	13
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	13
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	13

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Solicitado por Clea Flores de Apaza,	13
Nº 7351 — Solicitado por doña Francisca R. de Vionet y otro,	13
Nº 7350 — Solicitado por don Ricardo y Angel Molina,	13
Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	13

REMATES JUDICIALES

Nº 7402 — Por Celestino J. Santini — ejecución "Barattieri Salvador vs. Angel Chocobar",	13
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	13 al 14

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7375 — De la partida de nacimiento de "Hilda María",	14
Nº 7372 — De la partida de matrimonio de Antonio Martínez con Luisa Aguirrehechos,	14

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 7373 — Solicitada por Pedro Petros, 14

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

Nº 7374 — Solicitada por José Antonio García, 14

CITACIONES A JUICIO

Nº 7395 — A don Claudio García juicio cobro pesos a Andrés Pumpido, 14

Nº 7394 — A don Rogelio o Damian Rogelio Bazan, juicio cobro pesos a Andrés Pumpido, 14

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 7404 — "Ejecución prendaria — Francisco Moschetti y Cía. vs. Nolberto Cruz", 14 al 15

SECCION COMERCIAL:**CONTRATOS SOCIALES:**

Nº 7387 — De Cortada Sivero Soc. Resp. Ltda., 15

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7384 — Taller de reparaciones y composuras de automotores de propiedad de Pedro López, 15

AVISOS VARIOS**ASAMBLEAS**

Nº 7401 — Colegio de Escribanos de Salta, para el día 3/10/1951, 15

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

..... 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

..... 15

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

..... 15

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

..... 15

CONVOCATORIA A ELECCION:

Nº 7385 — Decreto Nº 8298 del 10 de setiembre de 1951, 15 al 18

SECCION ADMINISTRATIVA**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS****Decreto Nº 8322-E.**

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 1544/Z/51.

Visto este expediente en el que la empleada de Tesorería General de la Provincia, señorita Lourdes Zelaya, solicita veinte (20) días de licencia por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta; atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédense veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar del 12 de abril ppdo., a la empleada de Tesorería General de la Provincia, señorita LOURDES ZELAYA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8323-E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 3114/B/950

Visto lo solicitado por Administración General de Aguas de Salta en resolución Nº 151, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión del 19 de enero del corriente año, y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Amplíense los términos del Art. 1º del decreto Nº 3828 de fecha 30 de octubre de 1950, en el sentido de que el reconocimiento que se aprueba, corresponde al inmueble "Lote I—4 de la fracción de la Finca San Roque" registrada bajo catastro Nº 1269, propiedad de Clara Bellone, ubicada en Betania, Departamento de General Güemes, siendo de 6 hs. 6264 m2, la superficie que se encuentra bajo riego.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8324-E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Visto este expediente por el que Escribanía de Gobierno se dirige al Poder Ejecutivo formulando una consulta sobre la aplicación de

los artículos 2º y 28º, inciso e) de la Ley Nº 706, para la escrituración de los lotes de terreno que tiene vendidos la Provincia desde hace tiempo por libretas de compra-venta, destacando para el caso los siguientes puntos: "que en la ciudad de Tartagal y otras localidades, de conformidad a lo dispuesto en las Leyes 500 y 708, el Gobierno de la Provincia vendió un sinnúmero de lotes de terreno, en aquella época baldíos, a un precio que se conceptuó razonable". Que con posterioridad los adquirentes levantaron sobre dichos inmuebles sus viviendas, circunstancia que como es lógico elevó considerablemente la valuación fiscal de los mismos"; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 inciso c) de la expresada ley Nº 706, dispone que pagarán el 3 % los compradores en los contratos de compra-venta, que el artículo 2º de la misma ley dice: "se tendrá por valor efectivo el monto total de la operación, acto o contrato. Cuando se trate de la transmisión de bienes raíces por cantidad menor a la de su respectiva valuación para el pago de la contribución territorial el impuesto de sellado se liquidará sobre el monto de la valuación Fiscal".

Que la Repartición recurrente considera injusto y completamente apartado de los elevados propósitos de estricta justicia que anima al Poder Ejecutivo, el que la Provincia siendo vendedora por un precio, perciba en concepto

de sellado por esa misma venta, una suma en muchos casos mayor que el importe de la tierra, y esto se debe a que los adquirentes, con el esfuerzo de su trabajo y sacrificio han levantado una edificación que es la que le ha dado el alto precio de avaluación, no el terreno en sí.

Por ello y teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Escribanía de Gobierno a escriturar los distintos lotes de terrenos vendidos por la Provincia, teniendo en cuenta para ello, como valor efectivo, el monto de la operación conforme lo dictaminado por Fiscalía de Estado e interpretando así las disposiciones de la Ley Nº 706 (artículo 2º y 2º).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8325.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago Nº 319,
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4208/1948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones sumariales practicadas contra el comerciante Abraham Sadir, de la localidad de Rosario de la Frontera, devuelto por el señor Juez Federal de Sección, donde fuera elevado en apelación de la multa que por \$ 2 000 m/n. se le aplicara mediante decreto Nº 8416 del 23 de febrero de 1948 por infracción al artículo 5º de la Ley Nº 12.830; y

CONSIDERANDO:

Que el magistrado a cargo de dicho Juzgado ha revocado la resolución recurrida, en cuanto al monto de la multa impuesta, reduciéndola a la suma de \$ 1.000.— m/n.

Que habiendo sido abonada oportunamente la misma, corresponde reintegrar a la recurrente la diferencia existente entre la aplicada por esta autoridad y la sancionada en esta última instancia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor del comerciante ABRAHAM SADIR de la localidad de Rosario de la Frontera la suma de \$ 1.000.— (UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2º — El importe que se dispone liquidar por el artículo anterior se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES CON AFECTACION — RENTA ATRASADA — MULTAS LEY NACIONAL Nº 12830— EJERCICIO 1951".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8326.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago Nº 320,
del Ministerio de Economía.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado Parcial Nº 2, expedido por Administración de Vialidad de Salta por la suma de \$ 267.460.41 m/n., a favor del contratista Pedro Bettella, por trabajos ejecutados en la obra "Pavimentación de la Ciudad de Salta", autorizado por decreto Nº 5444 del 15 de febrero del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, la suma de \$ 267.460.41 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a la cancelación del Certificado Parcial Nº 2 extendido a favor del contratista señor Pedro Bettella, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— inciso II— Item 2— Principal 1.b— Parcial 5 "Capital — Pavimentación de hormigón sin armar" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago del referido Certificado, Administración de Vialidad de Salta debe retener las sumas de \$ 26.746.04 y 13.373.02 m/n. en concepto del 10 % de garantía y 5 % por estudio e inspección respectivamente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8327.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 2296/C/1951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la confección y provisión de las planillas números 1 al 8, en las cantidades detalladas a fs. 1, con destino al Departamento de Contabilidad Patrimonial de Contaduría General de la Provincia; y atento a lo informado por la citada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — En mérito a las disposiciones del Art. 50º de la Ley de Contabilidad en vigor,

en su inciso b), autorizase a CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA para contratar directamente con la firma "TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN", la confección y provisión de las planillas Nros. 1 al 8, en las cantidades que se detallan seguidamente, con destino al Departamento de Contabilidad Patrimonial de la misma, por la suma total de \$ 3.564 m/n. (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), según presupuesto agregado a fs. 2:

Planillas Nº 1	papel color rosa	2.000
Planillas Nº 2	papel color rosa	1.000
Planillas Nº 3	papel color rosa	2.000
Planillas Nº 4	papel color rosa	2.000
Planillas Nº 5	papel color oro	20.000
Planillas Nº 6	papel color blanco	1.000
Planillas Nº 7	papel color azul	2.000
Planillas Nº 8	papel color azul	2.000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá en su oportunidad por la Habilitación Pagadora de la nombrada Contaduría General, con los fondos que se le liquidan por Orden de Pago Anual Nº 52, con imputación al ANEXO D— INCISO V— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8328.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 1501/A/1951.

Visto este expediente en el que a fs. 1 el Arzobispado de Salta, solicita la transferencia del fondo destinado a trabajos a realizarse en el Templo San Juan Bosco, autorizado por decreto Nº 2397 de fecha 10 de julio de 1950, para los del Templo "El Pilar" de esta Ciudad; atento a las razones invocadas y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Dispónese la transferencia de la partida de \$ 5.000 (Cinco mil pesos m/n.), destinada para refecciones en el Templo San Juan Bosco de la Ciudad, según decreto Nº 239 de fecha 10 de julio de 1950, para ser invertida en los trabajos del Templo "El Pilar".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8329.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente Nº 420/A/1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración el proyecto, planos, cálculos métricos y presupuesto confeccionado para la ejecu-

ción de la ampliación de la obra N° 136 "Red de distribución en Villa 17 de Octubre de esta Capital", solicitando su aprobación y al mismo tiempo autorización para su ejecución por intermedio del contratista de los trabajos anteriores, señor Pedro Betella; y

CONSIDERANDO:

Que es aconsejable la aceptación de este procedimiento en mérito a las razones expuestas en los considerandos de la resolución N° 140, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en reunión celebrada el 19 de enero del corriente año;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el proyecto, planos, cómputos métricos y presupuesto confeccionados por Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de los trabajos de ampliación de la obra N° 136 "Red de distribución en Villa 17 de Octubre de esta Ciudad", cuyo costo asciende a la suma total de \$ 31.612.28 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS CON 28/100 MONEDA NACIONAL), incluido el 5, 10 y 2 % en concepto de imprevistos, gastos de inspección y acción social, respectivamente.

Art. 2° — Adjudicase al señor PEDRO BETELLA, la ejecución de los trabajos de mención, por la suma de total de \$ 27.019.05 (VEINTI SIETE MIL DIEZ Y NUEVE PESOS CON 05/100 MONEDA NACIONAL); debiendo el contratista ejecutar los mismos en un todo de acuerdo a la documentación que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO I— INCISO IV— PRINCIPAL 1— PARCIAL a)— Aguas Corrientes— Partida 3 "Salta — Villa 17 de Octubre" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8330.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 321,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 15193/951.

Visto este expediente en el que el señor José Grosso, solicita la devolución de \$ 79.15, pagado en fecha 11 de mayo de 1948 al Receptor de Rentas de la localidad de Metán, don Alfredo López, en concepto de patente de capital en giro, por el año 1948, según boletas de clasificación N° 3943 y 45 del Padrón de Contribuyentes de dicha localidad, según recibo corriente a fs. 4, ya que en fecha 11 de agosto del mismo año abonó la suma de \$ 190.—; conforme a la patente general N° 152 —Departamento Metán del año 1948, por el ramo "Tienda por menor" y sobre un capital en

giro de \$ 31.748.— m/n., la que corre ogregada a fs. 5;

Por ello y atento a lo informado al respecto por Dirección General de Rentas y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor JOSE GROSSO, la suma de \$ 79.15 (SETENTA Y NUEVE PESOS CON 15/100 MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado, con imputación al rubro "CALCULO DE RECURSOS — RENTAS GENERALES ORDINARIOS — PAGAMENTOS GENERALES — RENTA ATRASADA — EJERCICIO 1951".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8331.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 1468/A/51.

Visto este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno en su respectivo informe manifiesta que a efectos de hacer lugar a lo solicitado por el señor Salvador Bernardo Alanís, en su escrito de fs. 1, corresponde sea autorizado a extender la correspondiente escritura traslativa de dominio del terreno señalado como Parcela 4 de la manzana 18— Sección A— Partida N° 1691, ubicado en General Güemes;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase al señor ESCRIBANO DE GOBIERNO a extender la correspondiente escritura de compra-venta del terreno designado como Parcela 4— de la Manzana 18— Sección A— Partida N° 1691, ubicada en General Güemes, a favor del señor SALVADOR BERNARDO ALANIS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, Finanzas y Obras

Decreto N° 8332.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 15156/1951.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria, presenta factura por la suma de \$ 3.820.— m/n. por trabajos de carpintería ejecutados en el despacho del señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la Cárcel Penitenciaria, por la suma de \$ 3.820 (TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/N.), en virtud de serle concurrentes a la factura de referencia, las disposiciones del artículo 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Resérvense las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender el crédito reconocido por el artículo que antecede.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8334.E.

Salta, setiembre 10 de 1951.

Orden de Pago N° 322,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2053/M/51.

Visto este expediente en el que se gestiona el pago del "Certificado Final N° 4", expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 3.567.33 m/n., a favor del contratista señor Vicente Moncho Parra, por trabajos ejecutados en la obra "Jardín de Infantes" anexo a la Escuela Primaria de Cafayate, autorizados por decreto N° 17726, del 7 de noviembre de 1950; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor VICENTE MONCHO PARRA, la suma de \$ 3.567.33 (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M/N), en cancelación del "Certificado Final N° 4" agregado a estas actuaciones correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal a)— Partida 1— "Escuela Primaria Dr. Facundo de Zuviria en Cafayate"; todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 356.73 (TRES CIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), en concepto de garantía del 10% de obras.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8335.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 1467/C/951.

Visto este expediente en el que a fs. 2 corre copia del decreto N° 7256 de fecha 28 de junio del corriente año; y atento a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en su respectivo informe,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A.

Art. 1° — Déjase sin efecto el artículo 3° del decreto N° 7256 de fecha 28 de junio ppdo., en mérito a las razones expuestas por Contaduría General en su informe correspondiente.

Art. 2° — Por ser concurrentes las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad, reconócese un crédito a favor de la HABILITACION PAGADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, por la suma de \$ 686.34 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON 34/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de servicios prestados en esa Repartición por la señorita Otilia Reynart, en el cargo de Auxiliar 6°, por el término comprendido entre el 8 de noviembre y el 31 de diciembre de 1950, cuyos servicios fueron reconocidos por el artículo 1° del decreto N° 7256 del 28 de junio del corriente año.

Art. 3° Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8336.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Expediente N° 2008/51.

Visto este expediente por intermedio del cual la Compañía Azucarera del Norte S. A., "Finca Urundel", ofrece en donación los lotes Nros. 1, 2, 3, 14, 15, 16, 13, y 12 de la manzana 22 que integran el loteo del plano aprobado de "Villa de las Mercedes", ubicada frente a la Estación Urundel, Departamento de Orán, para los fines públicos que se considere conveniente; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y estando la presente donación encuadrada dentro de las disposiciones de la Ley N° 1030,

El Gobernador de la Provincia

Art. 1° — Acéptase la donación efectuada a favor del Gobierno de la Provincia por la Compañía Azucarera del Norte S. A. "Finca Urundel" de los lotes Nros. 1, 2, 3, 14, 15, 16, 13 y 12 de la manzana 22 que integran el loteo del plano aprobado de "Villa de las Mercedes", ubicada frente a la Estación Urundel, departamento de Orán.

Art. 2° — Pase al señor Escribano de Gobierno, a los efectos que estime corresponder.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8337.E.

Salta, Setiembre 11 de 1951.

Orden de Pago N° 323,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1476/C/951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el pago de \$ 2.180.—, saldo pendiente de cobro por la firma Ingenio San Isidro S. R. Ltda., en el juicio de expropiación de terrenos en General Güemes, seguido por el Gobierno de la Provincia atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles y Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A.

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.180.— (DOS MIL CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para ser consignada en el juicio de "Expropiación Gobierno de la Provincia vs. Ingenio San Isidro — Salta", con imputación al ANEXO I— INCISO I— PRINCIPAL 3— PARCIAL 2)— PARTIDA 16— General Güemes— expropiación Terreno para Escuela Nacional N° 29, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución N° 1257.E.

Salta, Setiembre 10 de 1951.

Visto a lo solicitado por el señor Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, referente a la necesidad de mantener un permanente control en las casas de negocios de esta Ciudad durante los días de la festividad "Del Milagro" y muy especialmente en los locales de Hoteles, Parrilladas, Confiterías, Bares y Restaurant, con el objeto de reprimir energicamente a los que abusaran en los precios amparados por la gran aglomeración de público,

Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
RESUELVE

1) — Autorízase al señor Jefe de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento

de la Provincia y al señor Director de Control de la Municipalidad de la Capital, para que cada uno, con el personal a sus órdenes respectivamente, organicen comisiones de control en los distintos negocios de esta ciudad en los días festivos denominados "Del Milagro", labrando actas de infracciones y adoptando las medidas preventivas que el caso requiera cuando se constataren infracciones de cualquier índole.

2° — Oportunamente, ambas oficinas elevarán a este Ministerio un informe preciso de las novedades constatadas a los efectos de adoptar las providencias necesarias.

3° — Tome conocimiento la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento y Dirección de Control de la Municipalidad.

4° — Publíquese, Archívese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1258.E.

Salta, Setiembre 11 de 1951.

Expediente N° 15321/1950.

Visto este expediente por intermedio del cual se solicita se extienda Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 240.60 m.n., por concepto de valores mal aplicados por el Receptor de Rentas de la localidad de Santa Rosa de Tastil, don Moisés Zerpá, en las boletas de Contribución Inmobiliaria adjuntas, según detalle de fs. 39; y

CONSIDERANDO:

Que por las circunstancias que obran en los actuados según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE

1° — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 240.60 —(DOSCIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS M.N.), correspondiente a valores mal aplicados por el Receptor de Rentas de la localidad de Santa Rosa de Tastil, don MOISES ZERPÁ, en las boletas de Contribución Inmobiliaria que se agregan, según detalle de fs. 39.

Art. 2° — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución N° 1259.E.

Salta, Setiembre 11 de 1951.

Expediente N° 15215/1951.

Visto este expediente por intermedio del cual se solicita se extienda Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 383, m.n., por concepto de valores mal aplicados por

la Suc. del Banco Provincial de Salta en Orán, en las boletas que corren agregadas a fs. 2/91, según detalle de fs. 94/95; y

CONSIDERANDO:

Que por las constancias que obran en los autos, según lo destaca Dirección General de Rentas, se comprueba el error cometido;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, a extender Nota de Crédito a favor de Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 383, (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/N), correspondiente a valores mal aplicados por la Suc. "Orán" del Banco Provincial de Salta, en las boletas que corren a fs. 2/91, según detalle de fs. 94/95.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1260-E.

Salta, Setiembre 11 de 1951.

Expediente Nº 15010/1951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Rentas, solicita anulación de las boletas de Contribución Territorial de la Partida Nº 199— del Departamento de Cerrillos, agregadas a estas actuaciones;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Anúlense las boletas de Contribución Territorial de la Partida Nº 199— Departamento Cerrillos, confeccionadas a nombre de Petronilo Hoyos, de los años 1947, 1948, 1949 y 1950, por los siguientes importes:

Año 1947.....	\$ 7,66
" 1948.....	" 11,26
" 1949.....	" 5,80
" 1950.....	" 5,40

\$ 30,22

Art. 2º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Resolución Nº 1261-E.

Salta, Setiembre 11 de 1951.

Expediente Nº 2357-B-951.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración la solicitud de ampliación del plazo de terminación de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera", que le fué presentada

por el adjudicatario, señor Carlos Bombelli; atento a las razones invocadas y lo aconsejado por Contaduría General de la Provincia,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas

RESUELVE:

1º — Ampliar hasta el 11 de octubre del corriente año, el plazo para la terminación de la obra "Escuela Primaria en Rosario de la Frontera", que ejecuta el contratista señor CARLOS BOMBELLI.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

EDICTOS CITATORIOS:

7398. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco San Gregorio tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para irrigar, con un caudal máximo de 15,75 litros por segundo proveniente de río Metán, treinta hectáreas del inmueble "El Molino", catastro 490, sito en San José de Metán. Salta, 18 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 19/9 al 9/10/51.

Nº 7390 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ricardo Monge tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,35 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 6.3875 de su propiedad catastro 670 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 38 horas en un ciclo de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7388 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Esteban Rebuffi tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 105 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, 200 Has. de su propiedad "Puesto Viejo", catastro 214, sito en General Güemes. — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7388. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Primitivo Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 5,8 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.0500 de los inmuebles "Carril de Abajo" y "Los Chañares", catastro 102 y 113, ubicados en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrán un turno de 36 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, Setiembre 17 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 17/9 al 5/10/51

Nº 7362 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Welinda Navor Suárez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 12,6 litros por segundo proveniente del río Pasaje, veinticuatro hectáreas de su propiedad "Los Paraísos", catastro 274, ubicada en El Galpón (Metán). — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 5 al 27/9/51

Nº 7359 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco Terraza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar, con un caudal de 2,04 litros por segundo proveniente del Río Chuscha, 3 Has. 8397 m2. del inmueble "San Pedro de Yacochuya", catastro 365 del Departamento de Cafayate. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 12 horas en un ciclo de riego de 14 días con todo el caudal de la acequia de su propiedad derivada de dicho río. — Salta, 4 de Setiembre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 5/9 al 27/9/51

Nº 7352 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que ANTONIO CADENA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, en turno mensual de doce horas con todo el caudal de arroyo Tika, Has. 11.2504 de los inmuebles "El Naranjo" y "Chivilme", catastros 430 y 39, ubicados en Departamento de Chichona. En época de abundancia de agua, la dotación máxima será de 6,05 litros por segundo para dicha superficie. — Salta, Agosto 29 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 31/8 al 24/9/51

Nº 7336 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guillermo Villa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 26,25 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cincuenta hectáreas del inmueble "Ataco-Pampa", catastro 561, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). —

Salta, Agosto 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 28/8 al 19/9/51.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7399. — EJERCITO ARGENTINO

5. DIVISION DE EJERCITO

REGIMIENTO 5. DE ARTILLERIA MONTADA

REFORZADO

A V I S O

Llámanse a licitación pública para el día 4 de octubre de 1951 para la contratación de venta de "Rezagos" (Tropos viejos) del Regimiento 5. de Artillería Montada Reforzada.

Por pliego de condiciones y cualquier información al respecto, recurrir al Servicio de Intenden.

cia de 8.00 a 12.00 horas todos los días hábiles.

JULIAN RIVERO TRUJO
Teniente Coronel
Jefe A. 5. Ref.
e) 18/3 al 21/3/51.

Nº 7331 — M. E. F. y O. P.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE
SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 3

Por resolución Nº 1395 se llama a licitación para construcción de Tanque Elevado y Red Distribución en obra "Prov. Agua Villa Belgrano", presupuestada en \$ 222.279.70 m.n.

Las propuestas serán abiertas el 15 de Octubre de 1951 a horas 10, o el día siguiente si fuere feriado. Para más detalles dirigirse personalmente o por escrito a esta Administración: Caseros 1615.

LA ADMINISTRACION GENERAL
BENITO DE URRUTIA

Encargado Oficina de Inf. y Prensa

e) 18, 20, 21, 24, 26, 28/9; 1º 3; 5; 8; 9; 10; 11; 12 15/10/51.

Nº 7376 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE
LA NACION — ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD NACIONAL

5º Dpto. SALTA, 6 de Septiembre de 1951

Tengo el agrado de dirigirme al señor Director solicitándole la publicación por el Boletín Oficial (10) día en el Boletín Oficial la siguiente Licitación Pública Nº 3.

Administración General de Vialidad Nacional
— 5º Distrito — Salta — Licitación Pública Nº 3.

Llámanse a licitación pública por el término de diez (10) días para el alquiler de camiones para transporte de ripio y suelo cohesivo. — El detalle, pliego de condiciones y especificaciones, se enseña en el 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 de Septiembre de 1951 a horas 11.30 en el despacho del suscripto y ante los interesados que concurren.

Salta, Septiembre 7 de 1951.
Ing. PABLO E. DE LA VEGA
Jefe 5º Distrito

e) 10 al 20/9/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7332.—

EDICTO DE MINAS: Exp. Nº 1734. — "W" La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y providos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad de nacionalidad alemana, domiciliado en el Plaza Hotel de esta ciudad, a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de 1º y 2º categoría, situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificación, ni cercado Dpto. La Poma de esta Provincia, solicito el co-

respondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por la Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río se endereza hacia la Abra de Gallo. — De la Punta Norte de la mencionada Laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N. E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice sudoeste de un cuadrángulo rectangular de 6 000 por 3.333 metros, cuyo lado mayor tienen el azimut nombrado de N: 15º E. O S. 15º O. Para la ubicación gráfica exclusivamente de Para la ubicación gráfica exclusivamente de ve como punto de partida, se halla a 5 kiló, metros aproximadamente a N. 45º E. del Abra del Gallo. — Cuento con el personal necesario para esa exploración, que será un capitán y 4 mineros, — y pido por lo tanto al Señor Juez, que previos los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. — Lutz Witte. Otro: si digo: A los efectos de la prioridad de este pedimento lo presento sin los planos reglamentarios, los que serán agregados a la brevedad posible. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1º de junio 1950. — horas once. — Anibal Urribarri. En 6 de junio 1950, se registró en "Control de Pedimentos Nº 4 fs. 53. Anibal Urribarri. En 10 de junio de 1950 notifiqué al Dr. Lutz Witte y presenté plano. Firma Lutz Witte P. Figueroa. — Salta junio 13. 1950. Téngase por presentado el plano respectivo por registrado el presente permiso de cateo solicitado por Dr. Lutz Witte, en el Dto. La Poma y por constituido domicilio en Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas, a los efectos establecidos en el art. 5 del Decreto Reglamentario de setiembre 12/935. Outes. Señor Jefe: Esta acción de acuerdo a los datos dados por el interesado, ha procedido a la ubicación de la zona solicitada resultando ésta totalmente superpuesta a los cateos 1720—R—50, 1676—R—49 y 1675—R—49 no correspondiendo por lo tanto seguir el trámite pertinente. — julio 7 1950. — H. Elías. En 31 de agosto 1950, corrí vista al Dr. Lutz Witte. Lutz Witte. P. Figueroa. Señor Juez, Luz Witte, en el pedimento de cateo Nº 1734 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas y Geología informa que mi pedimento de cateo 1720—R—1676—R— y 1675—R por lo que no me ha podido seguir su trámite. — En su oportunidad se manifestó cuando se inscribió mi pedimento en el Registro Gráfico de los pedimentos mineros, pero esto no quiere decir, que en el terreno se produce lo mismo, dado el defectuoso estado de los planos de esa zona. — En el presente caso me consta, que una superposición como la de muestra el plano minero, no puede existir en el terreno, pues los tres cateos 1720—R—1676—R y 1675—R se relacionan a la confluencia de los Ríos Orgamullo y Tureca, cuyas quebradas abarcan, mientras que el pedimento

mío se refiere a un punto de la quebrada del Gallo, afluente del Río Incachuli o Aguas Calientes. — A considerable distancia de los primeramente nombrados. — Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estacarlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con pedimentos anteriores que no pueden subsanarse de común acuerdo entre los titulares, es tiempo para acudir a la Autoridad Minera y pedir una solución justa y adecuada. — En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Señor Juez ordene que se siga con el trámite de este expediente y me lo conceda oportunamente, salvo derechos de terceros y con la superficie que en el terreno resulte libre de superposición con cateos anteriores en estado de vigencia. — Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 31 de agosto 1950, horas nueve. Neo. Señor Director: Este Departamento admite que los planos de Registro Gráfico pueden no reproducir exactamente la ubicación real que resulten tener los pedimentos en el terreno. — Con la salvedad que el interesado hace a fs. 7 vta. de respetar las superposiciones con cateos anteriormente concedidos y corriendo por cuenta exclusiva del solicitante los riesgos de efectuar un descubrimiento dentro de un cateo acordado a otro solicitante, es de Departamento opina puede continuar el trámite de este expediente y concedérsele la superficie que en el terreno resulte libre de superposiciones a los cateos 1720—R y 1675—R mencionados por Registro Gráfico a fs. 5 de este expediente sin que se especifique el número exacto de hectáreas en estas condiciones. En caso de posición corresponderá ordenar el estacamiento de los cateos, diciembre 15 de 1950. — José M. Torres. En 4 de Mayo—1951, Corrí vista al Dr. Lutz Witte. P. Figueroa. — Señor Juez: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. Nº 1734 —W— a U. S. con respecto digo: Que de acuerdo a lo manifestado por la Dirección de Minas y Geología a fs. 8 vta. pido se sirva ordenar la prosecución del trámite de este expediente y ordenar la inscripción de mi pedimento en el Registro correspondiente con la superficie que resulte libre de superposición con otros pedimentos mineros en estado de vigencia, declarándome desde ya obligado a respetar derechos mineros válidos que pudieran existir dentro del perímetro de mi pedimento, y so-meter cualquier divergencia que pudiere surgir con terceros a la consideración de la Autoridad Minera. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo 1951 horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, Mayo 14 de 1951. — Téngase presente lo manifestado y la conformidad expresada registrese en registro de Exploraciones el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y providos. — Outes. — En 2 de Mayo 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" Nº 5 folio 295. Neo Salta, Mayo 21 de 1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos, en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/944, Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 6 de junio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado, A. R. Carlsen.

P. Figueroa. Señor Juez: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1734-W-50, a U. S. con respecto digo: 1° que habiéndose decretado la publicación de mi pedimento en el Boletín Oficial a fs. 11 vta. pido la entrega de los edictos correspondientes. 2° que el propietario del suelo en que se halla el referido cateo, es el Sr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fe y Vidt. Lutz Witte. — Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio, 1951, horas once y veinte. Neo. — Salta, julio 4 de 1951. — Entréguese edicto solicitado, téngase presente el domicilio denunciado. Outes. — Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 11 al 26/9/51.

N° 7381 — Edicto de Minas: N° 1733. — "W". La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas: Lutz Witte, geólogo, casado, mayor de edad, de nacionalidad alemana, y domiciliado en Plaza Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Que deseando efectuar explotaciones mineras en busca de minerales de 1° y 2° categoría situadas en tierras que fueron de D. Fermín Grande y cuyo actual propietario es desconocido, ubicadas en terrenos sin cultivo, edificio ni cercado, del Dto. La Loma de esta Provincia solicito el correspondiente permiso de cateo de 2.000 hectáreas que se ubicarán del modo siguiente: El camino de San Antonio de los Cobres a Santa Rosa de Pastos Grandes por el Abra del Gallo, después de haber dejado la Quebrada de Incachuli, se mantiene a la margen derecha del Río del Gallo, afluente del anterior, hasta llegar a una pequeña laguna, desde la cual, cruzando el Río, se endereza hacia el Abra del Gallo. De la Punta Norte de la mencionada laguna se medirán 1.633 metros hacia el Oeste y en seguida con azimut N° 15° E. 1.000 metros hacia el N. E. N. para obtener el vértice Noroeste de un cuadrángulo rectangular de 8.000 por 3.333 metros, cuyos lados mayores tienen el azimut nombrado de S. 15° O. N. 15° E. Para su ubicación gráfica de este pedimento exclusivamente, indico, que la laguna que sirve como punto de partida, se halla a 5 kilómetros aproximadamente a N. 45° E. de el Abra del Gallo. Cuento con el personal necesario para esa exploración que será un capatáz y 4 mineros, y pido por lo tanto al señor Juez que previo los trámites reglamentarios me conceda el permiso de cateo en la forma descripta anteriormente. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy 1° de junio 1950, horas once. Aníbal Urribarri. En 6 de junio 1950 se registró en "Control de Pedimentos" N° 4 folios 52. Aníbal Urribarri. En 10 de junio 1950, notifiqué al Dr. Lutz Witte. Lutz Witte. P. Figueroa. Salta, junio 13/50. Téngase por presentado el plano respectivo, por registrado el presente permiso de cateo solicitado por el Dr. Lutz Witte, y por constituido domicilio legal en el Plaza Hotel de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P. Ejecutivo de julio 23/543 y poseen estos autos, con duplicado presentado, a Dirección de Minas y los efectos establecidos en el art. 5° del

Decreto Reg. de Setiembre 12/535. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado la zona solicitada en los planos de registro gráfico encontrándose éste superpuesto a los cateos N° 1675-B-49, y 1577-N-47, vigente para esta Sección. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente bajo N° 1578, Agosto 2/550. El Sr. Juez Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. N° 1733 a U. S. con respecto digo: La Dirección de Minas ha observado que en la inscripción gráfica de mi pedimento en el plano minero aquel se superpone en gran parte a los cateos exps. Nos. 1675-B-1949, y 1577-N-1947. Pero resulta, que el plano minero en cuanto se refiere a esa zona, es sumamente defectuoso, lo que no es extraño tomando en cuenta, que no es el resultado de un levantamiento topográfico exacto sino una compilación de varios planos, itinerario y mensura de finca. Basta comparar varias de esas zonas de uso oficial o semioficial, como el plano minero actual de la Provincia, el de la Dirección de Minas de la Nación para el anterior Territorio de los Andes, el plano Minero y catastrófico de la Provincia anterior el plano 1500.000 N° 17 hoja Salta del Instituto Geográfico Militar, y las diferencias que se observan en ellas para ver lo poco fidedigno que son en cuanto a detalles se refiere. Así y como resulta en el presente caso, bien puede ser que dos pedimentos que se refieren a diferentes puntos en el terreno, se superponen aparentemente en el plano pero no en el terreno. De hecho y en realidad puede ser, que el cateo que, solicito, pueda superponerse en algo al cateo N° 1577-N-1947, siempre que sea en vigor todavía, pero nunca al cateo N° 1675-B-1949, el cual está relacionado al Río Organillo que corre mucho más al Este de lo que figura en el plano minero. Ahora bien: El concesionario de un cateo tiene la obligación de estatuearlo en el terreno, y si en esta operación resulten superposiciones con otros que no pueden subsanarse de acuerdo común, es tiempo para acudir a la autoridad minera y pedir una solución justa y adecuada. En vista de que estoy dispuesto y debo respetar derechos anteriores legalmente adquiridos, pido al Sr. Juez ordene que se siga el curso de este pedimento y me lo conceda oportunamente salvo derechos de terceros y con la superficie libre de superposición que en el terreno resulte. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy treinta y uno de Agosto de 1950, siendo horas nueve. Neo. Señor Jefe: Conforme se dispone a fs. 9 la superficie que resulta libre de la zona que se solicita para cateo en este exp. es, de acuerdo al plano oficial de Registro Gráfico, aproximadamente de 768 hectáreas. Noviembre 18/550. El Sr. Director: De acuerdo al informe que antecede de Registro Gráfico la zona que resulta libre de superposición de este cateo es de acuerdo al plano oficial, aproximadamente de 768 hectáreas, estando ésta dividida en dos cuerpos el N. O. de 39 hectáreas y el cuerpo. S. de 729. E. Figueroa. Señor Juez de Minas: Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Direc. de Minas y Geología, mi pedimento se superpondría, entre otros y de acuerdo al plano Minero de la Provincia, parcialmente al pedimento exp. N° 1577-N- Este pedimento ha sido concedido, conforme a la publicación en el Boletín Oficial de 14 de julio 1949, con fecha julio 6 1949. Habiéndose transcurrido con exceso el máximo de su posible vigencia, que según art. 28 del Cód. de Minería no puede ser más de 300 días, aquel pedimento debe encontrarse viz-

ualmente caduco. Por consiguiente pido al Sr. Juez, que previa averiguación del caso se sirva dejar sin efecto la reducción de mi pedimento por cuanto se hubiera podido superponer al citado pedimento exp. 1577-N. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy veinte y uno de Noviembre 1950, siendo horas once. Neo. Salta, Noviembre 22/550. Remitido que sea para su anotación el exp. 1577-N., Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: De acuerdo a lo solicitado por el interesado en escrito de fs. 10 y habiendo conducido el cateo 1577-N-47, con fecha noviembre 11 de 1950, esta Sección ha dejado sin efecto la superposición que la zona solicitada en este expediente acusaba a dicho cateo. Por lo tanto la zona que resulta libre es aproximadamente de 1592 hectáreas. Se acompaña croquis concordante con el mapa minero. H. H. Elias. Señor Juez de Minas. Lutz Witte en el pedimento de cateo exp. 1733-W, a U. S. con respecto digo: Según informe de la Dirección General de Minas y Geología a fs. 11, la zona libre de mi pedimento de superposición será de 1592 hectáreas según resulta de su inscripción gráfica en el plano minero de la Provincia, no obstante sería posible y a mí me consta que de hecho en el terreno se encuentra libre toda la zona pedida de 2.000 Has. Por lo tanto pido al señor Juez: 1° Se sirva ordenar la inscripción de mi pedimento de cateo en el correspondiente registro con la superficie indicada de 1592 Has. con la salvedad de que me correspondan también las 408 has. restantes, en el caso de que en el terreno resulten libres de superposición con otros pedimentos que tengan prioridad y 2°, disponga la prosecución del trámite de este expediente. Dr. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy diez de mayo de 1951, siendo horas nueve y cuarenta. Neo. Salta, mayo 14/551. Lo solicitado e informado por Dirección de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 1, con sus anotaciones y proveídos, fecho, vuelva al despacho. Outes. En 17 de mayo 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 280/34, Neo. Salta, mayo 17/551. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/544. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 6/junio/551, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Señor Juez de Minas. Lutz Witte, en el pedimento de cateo exp. N° 1733-W-50 a U. S. con respecto digo 1° Que habiéndose decretado a fs. 15 vta. la publicación en el B. Oficial, vengo a pedir la entrega de los edictos. 2° Que el dueño del terreno en que se halla ubicado el cateo, es el Dr. Carlos Serrey, domiciliado en la Capital Federal, calle Santa Fé y Vidt. Lutz Witte. Recibido en Secretaría hoy cuatro de julio 1951, siendo horas once y veinte. Neo. Salta, julio 4/551. A despacho. Neo. Salta, julio 4/551. Entréguese los edictos solicitados. Al 2°. Téngase presente. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 5 de 1951. — ANGEL NEO Escribano de Minas.

e) 11 al 26/9/51

N° 7380 — EDICTOS DE MINAS: — Expte. N° 1753 "G". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún dere-

cho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley; Que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, José Gavenda, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, constituyendo domicilio en el París Hotel de esta ciudad a U. S. con respecto digo: Solicito permiso de cateo de minerales de la y 2a. categoría con excepción de boratos e hidrocarburos fluidos y gaseosos, de una superficie de 2.000 hs. situadas en terrenos fiscales sin edificios, cultivos ni cercados del Dpto. Los Andes de esta Provincia. — Formarán un cuadrángulo rectangular de 6.000 por 3333 metros, cuyo lado Oeste coincide con el lado Este del cateo exp. 1733—W—50, ubicándose un esquinero Noroeste a 1000 metros al N. 15° E. del esquinero Noroeste del mencionado cateo. Cuento con los elementos necesarios para esta exploración, los cuales serán comunicados oportunamente a la Autoridad Minera. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 19 de Febrero de 1951, horas 10 y 30. Neo. Salta, febrero 22/51. Se registró en el libro "Control de Pedimento N° 4", fs. 73, doy fe. Neo. Salta, Febrero 22 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, y por constituido domicilio en el "París Hotel" de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría designase los jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Habiéndose efectuado la rectificación pedida esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose de acuerdo a dichos datos y planos en el Departamento de La Poma y no en el de los Andes como expresa el escrito de solicitud, y superpuesta con 336 hectáreas aproximadamente al cateo exp. N° 1675—R—49. — Por lo tanto ha sido registrada en el libro correspondiente con 1664 hectáreas bajo número de orden, 1402. — Abril 10 de 1951. Elías. Señor Juez de Minas, José Gavenda, en exp. 1765—G, a U. S. digo: que por la presente encargo al Dr. Lutz Witte con la prosecución del trámite de este pedimento, quien fija el mismo domicilio mio, París Hotel de esta ciudad, firmando en prueba de conformidad. Dr. Lutz Witte. — J. Gavenda. Recibido en Secretaría hoy 8 de junio de 1951, siendo horas 10. Neo. Salta, junio 8 de 1951. — Atento lo solicitado téngase al Dr. Lutz Witte, por autorizado para tramitar estos autos, en representación de D. José Gavenda, mantenido el domicilio en París Hotel de esta ciudad. Outes. Señor Juez: José Gavenda, a U. S. digo: declaro conformidad con la ubicación Gráfica, dada por Dirección de Minas y Geología, la superpuesta superposición en 336 has. con el pedimento exp. 1675—R—49. — Me declaro dispuesto a respetarlo; pido se sirva ordenar su registro con la superficie de 1406 hectáreas. El dueño del terreno, en que se encuentra mi pedimento, es del Dr. Carlos Serrey, domiciliado en Buenos Aires calle Santa Fé y Vidt. — Dr. Lutz Witte. Salta, julio 4 de 1951. — La conformidad manifiesta a lo informado por Dirección de Minas, con la salvedad apuntada a la superposición, registre-se en "Registro de Exploraciones". Outes. Salta, julio 6 de 1951. — Se registró en el libro "Registro de Exploraciones" N° 5 Ps. 313— Neo. Salta, julio 11 de 1951. — Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 de Código de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto N° 4563 del 12/IX/54. —

Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Al 2° Téngase presente, para su oportunidad. Outes. — En 12 de julio de 1951. Notifiqué al Sr. Fiscal de Estado y firma: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 1° de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 11 al 26/9/51.

N° 7358 — EDICTO DE MINAS: Hago saber que a solicitud de la "Sociedad Minero "GUPRE" de Exploración y Explotación, en exptes. 1790-S/951, el Señor Juez de Minas Dr. Luis Víctor Outes, ha declarado de aprovechamiento común los estoriles procedentes del establecimiento de beneficio abandonado, denominado "Hornos de Chorrillos", ubicado en el Dpto. Los Andes, paraje llamado "Agua de Castillo" a 14½ kilómetros de San Antonio de Los Cobres y a 500 metros del mojón "Kilómetros 174" del camino nacional de San Antonio de Los Cobres a Socompa. Se efectúa esta publicación de conformidad al art. 71 del Código de Minería. — Salta, Agosto 28 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano Secretario.

e) 5 al 20/9/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7433. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAS-CUAL MARTINEZ, bajo apercibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 20/9 al 2/11/51.

N° 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY, — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/9 al 31/10/51.

N° 7396. — EDICTO SUCESORIO. — El señor juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 18/9 al 30/10/51.

N° 7393 — EDICTOS SUCESORIOS
El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VINALS, bajo apercibimiento legal.

Salta, 11 de Setiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18/9 al 30/10/51.

N° 7388. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUAR-TERO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

17/9/51 al 29/10/51

N° 7367. — TESTAMENTARIO: El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ramón Anjuro Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de Da. PETRONA LUCENA o PETRONA LUCENA DE ORTIZ. — Salta, Agosto de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e) 6/6 al 22/10/51

N° 7365 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, la Nominación Civil y Comercial, Dr. Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA LUTRI DE CAUSARANO, bajo apercibimiento legal. — Salta, 5 de Setiembre de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

N° 7363. — SUCESORIO. — El Juez en lo Civil, de primera instancia, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Segismundo Cosloski. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

N° 7357 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia y la Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SARA MENDEZ VALDEZ.

Salta, Agosto 27 de 1951.

JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

N° 7356 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Bernardino García o García Córdoba, bajo apercibimiento de ley.

Salta, Setiembre 3 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 4/9 al 18/10/51.

N° 7353 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Francisco E. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña RAFAELA OLARTE DE BURGOS. — Salta, Agosto 27 de 1951. — ENRIQUE GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7348 — SUCESORIO. — El doctor Maioli, Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FORTUNATO MARTINEZ. — Notifico a sus efectos.

Salta, agosto 27 de 1951.

ENRIQUE GILBERTI — Escribano Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

N° 7343 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco

Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERMINIA o HERMINIA JAIMES DE DIAZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7342 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, doctor Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO FERNANDEZ. — Salta, Agosto 27 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7341 — SUCESORIO. — El Juez Civil 1a. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CARDOZO DE ALVAREZ. Salta, Agosto 28 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7340 — SUCESORIO. — El Juez de 1a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL OLIVERA. Salta, Agosto 16 de 1951. — JULIO ZAMBRANO, Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7320 — EDICTO: JERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Instancia, Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISEO RODRIGUEZ ORTIZ. Julio R. Zambrano, Secretario. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7318 — SUCESORIO. El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO ISELLA. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7316 — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN CASIMIRO. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7309 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/9/51

Nº 7293 — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Pedro Navarro Gómez. Escribano Secretario Interino. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/9/51

Nº 7287 — SUCESORIO: — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Antonia del Monte de Lombardi. — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo.

Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario Interino

e) 7/8 al 20/9/51.

Nº 7286. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/9/51.

Nº 7278 — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. SERAFIN ACOSTA. Salta, Julio 30 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7268 — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA. — Salta, Julio 26 de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario (interino).

e) 31/7/51 al 13/9/51

Nº 7267 — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1a. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO CAVOLO o CABOLO. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 31/7 al 11/9/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segundo Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Loma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada", Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbre La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. Tercero: "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; Este, Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón", José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieve" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin turno. — Citase interesados por treinta días. GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 10/9 al 24/10/51

Nº 7369 — EDICTOS POSESION TREINTAÑAL. Habiéndose presentado el Dr. Ricardo A. San Millán, en representación de doña MARIA PEREYRA DE NARVAEZ, solicitando posesión treintañal de un inmueble denominado "CHUSCHA", ubicado en el departamento de Catayate con una extensión de 200 mts. por el Norte; y 800 mts. por el Sud; al Poniente en la parte que colinda con Eduvijos Carpanchay tiene 800 mts. hasta dar coh el Río Chuscha, para tomar dirección norte en una extensión de 400 mts. hasta la finca de Esteban Casimiro. LIMITES: Norte con la finca "Yacochuya" de Francisco Terraza; SUD con Eduvijos Carpanchay; NACIENTE: con propiedad de Eduvijos Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijos Carpanchay y Río Chuscha. Ante el Juez de 1º Nominación Civil y Comercial. Se cita por treinta días a los interesados. Edictos en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". — Salta, Abril 27 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7368. — POSESION TREINTAÑAL. — El Sr. Juez de 1º Nominación en lo Civil, cita por el término de treinta días, a interesados en el juicio de posesión treintañal solicitado por don RUDOLFO LOPEZ, sobre un inmueble denominado "Ramadilla", ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, el que se encuentra comprendido dentro de los siguientes límites: NORTE: propiedad Sucesión Miguel Calau; SUD: propiedad sucesión de Silvio López; ESTE: propiedad de Trifón Ruiz y OESTE: Río San Francisco. Catastro Nº 954. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/6 al 22/10/51

Nº 7354 — EDICTO: — Ante Juzgado Civil, y Comercial Segunda Nominación, solicitó posesión treintañal doña TRASLACION ANTONIN DE RODAS sobre inmueble ubicada ciudad Orán de 43 metros por 64.50 metros limitados: Norte, calle Mitre Oeste, José Vaca; Sud, Sucesión Cayetano Avendaño de Cruz; ESTE, calle Carlos Pellegrini. — Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario

e) 3/9 al 16/10/51

Nº 7349 — Posesorio. — ANTONIA GUZMAN DE SARAPURA, ante juzgado Civil y Comercial 2a. Nominación, solicitó posesión treintañal dos lotes terreno en "Sillita", Rosario de Lerma, limitando: Norte, con Miguel Suarez; Este, Sud y Oeste, con Ricardo y Elisa Romer.

Salta, julio 4 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Secretario

e) 31/8 al 15/10/51.

Nº 7347 — POSESORIO. — El Sr. Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en la Ciudad de Orán, promovido por Nelly Rivaldo López de Carmagnola. Límites y extensión: Norte, Sr. Rufino Acuña; Sud, calle Arenales, mide 64.95 mts.; Este, calle Moreno, mide 43.30 mts.; Oeste, Nelly Rivaldo López de Carmagnola. — Salta, Agosto 28 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 29/8 al 11/10/51

Nº 7317 — **POSESORIO:** Petrona López, ante el Juzgado de 2a. Nominación solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en San José de Orquera Departamento Metán, que limita Norte: Río Pasaje; Sud: Finca Las Represas, Este: propiedad Suc. Celso Barroso y Oeste: Suc. Cruz Parada. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, Agosto 13 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 20/8 al 2/9/51

Nº 7289 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CISNEROS, Lmites y extensión: NORTE, hdos. Elvardo Pérez; mide 42.40 mts.; SUD, hdos. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública mide 21.80 mts.; OESTE, Pto. y Eliseo Rivadeneira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/8/51.

Nº 7273 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planes; Sud, partidas 1376 y 919 de Municipio de Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarza; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7370 — Clea Flores de Apaza, solicita deslinde mensura y amojonamiento de fracciones del inmueble denominado "Santa Rosa" ubicado en Acosta Dpto. de Guachipas, Pcia. de Salta con estos límites: PRIMERA FRACCION por el Sud, con propiedad de Nieves Apaza de Sajama, que las divide la siguiente línea: tomando como punto de lindero la quebrada con agua que baja desde el Río Acosta, que se haya en la punta del "campo Las Colinas", línea recta al naciente hasta el punto denominado Divisadero, de aquí, siguiendo línea recta hasta el punto llamado "Aguada las Bolsas"; de allí línea recta al "Morrito Aspero", de donde sigue siempre con

rumbo al naciente, sigue recta hasta dar con propiedad de la Sra. Juana Arrieta de Beltrán; por el Norte con los herederos de doña Mercedes Laine; por el naciente con la nombrada Sra. Arrieta de Beltrán, y propiedad del Sr. Calderón; y al poniente con propiedad que fué de don Miguel Fleming, río de Acosta de por medio: FRACCION SEGUNDA, limita por el NORTE con la fracción anteriormente descripta de doña Clea Flores de Apaza; por el Sud con propiedad de doña Nieves Apaza de Sajama o sus herederos; por el naciente con propiedades de esta y de doña Clea Flores de Apaza; el poniente con el río Acosta que las divide de la propiedad de Petrona Sajama de Balderrama. GERONIMO CARDOZO, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita y emplaza por edictos que se publicaran por 30 días, habiéndose designado para efectuar las operaciones al Ing. Juan Carlos Cadá. Publicación "Foro Salteño" y Boletín Oficial. — Salta, 30 Diciembre de 1950. J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 6/8 al 22/10/51

Nº 7351. — **DESLINDE.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial Primera Nominación en el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Pozo del Tumé" ubicada Dpto. de Anta Provincia de Salta y formada por tres fracciones unidas; lote "A": superficie 11.401 Hs. 4231 metros cuadrados limitado: Norte, lote "B" o Tres; Sud, Las Llamas y El Destierro; Naciente, Miguel Lardies y Juan Delarregui (o de la Reyna) (lotes 4 y 7) y Poniente, "Bajo Hondo". Lote "B": superficie 17.151 Hs. 2.045 metros cuadrados, limitado: Norte, San Francisco y Lote C; Sud, lote "A" y "Bajo Hondo"; Naciente, Juan Delarregui (lote 7) y Horacio Bustos Morón (lote 10) y Poniente, "Jumi Pozo" y terrenos fiscales Lote "C": superficie 4.198 Hs. 7.975 metros cuadrados limitado: Norte, con terrenos fiscales y "Aguilar"; Sud, lote "B"; Este, "Aguilar" y Horacio Bustos Morón (lote 10); Oeste, "Simbólico" y "San Francisco"; y con límites generales actuales según catastros: Norte, propietario desconocido; Sud, Ricardo J. Castellanos; Este, Consejo General de Educación y Oeste, Pedro S. Palermo; ordena se practiquen operaciones perito propuesto Agrimensor Nacional Alberto Antonio Ferreyra, conformidad dispone art. 570 y siguientes Código Procedimientos, citándose colindantes e interesados por treinta días diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y señalando notificaciones Secretaría lunes y jueves y subsiguientes hábiles caso feriado. Promovido por Francisca R. de Vionet y otro. — Salta, 27 de Agosto de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7350 — Jerónimo Cardozo, Juez Civil y Comercial Primera Nominación tiene por iniciado replanteo deslinde, mensura y amojonamiento finca Tronco Negro, Puesto de Cava o Providencia, situada departamento San Martín limitada actualmente: Norte, finca "Igua" fué sucesión Luis de los Rios hoy José E. Mele; Sud, "Angostura" de Alfredo y Felipe Chagra; Este, "Las Maravillas" de Francisco Tobar y Oeste, terreno fueron Indios Chaneses, ordenándose practiquen operaciones conformidad título XXI del Código Procedimientos por el agrimensor Napoleón Martcarena; se cite y emplaza colindantes e interesados por treinta días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial,

y se dé intervención Fiscal Estado, Fiscal Judicial y Departamento Agrimensura. Promovido por Ricardo y Angel Molino. — Salta, 17 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 31/8 al 15/10/51

Nº 7314

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesple y Angel Aldo Sbraglio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuara. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal del Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citad) lunes y jueves o día siguiente, hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 13/8 al 22/9/51.

ACTA POR JUDICIAL

Nº 7402. — **JUDICIAL POR**

CELESTINO J. SARTINI
(Casa en esta Ciudad)

Por disposición del Juez de la Cámara de Paz Letrada, en la ejecución Barattieri Salvador vs. Angel Chocobar, Remataré el día 10 de Octubre próximo, en mi Escritorio Calle Caseros Nº 740 a horas 18, con la BASE de \$ 8.933.32 moneda nacional, una casa ubicada en esta Ciudad calle Mendoza Nº 1381 y que consta de tres habitaciones adobe, gr. llería, agua corriente etc. sobre un terreno de diez metros de frente por treinta y dos metros de fondo y está inscripta al folio 335, asiento 3 del libro 12 del Registro de Inmuebles de la Capital. En el acto del Remate SENA 20% Comisión de arancel a cargo del comprador. CELESTINO J. SARTINI, Martillero Público.

e) 20/9 al 10/10/51.

Nº 7269 **Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL**

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos mín o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el

Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia. Primera Nominación. Exp. 23.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 31/7 al 11/9/51

LECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7375 — **EDICTO.** — Juez Civil 4a. Nominación doctor Ramón Arturo Martí, dictó sentencia que en lo pertinente dice: Salta, julio 5/51. — Y **VISTOS:** — Estos autos por rectificación de partida de nacimiento. **FALLO:** Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento act: Nº 1943, celebrada en Salta el día 7 de noviembre de 1941, corriente al folio Nº 363 del tomo 148, en el sentido de que el verdadero nombre de la inscripta es "Hilda María" y no "Ana María" como allí figura. — Cópiense, notifíquese, previa reposición y publicación por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la ley 251, oficiése al Registro Civil para su tomo de razón. — Cumplido archívase. — Enmendado 5—1941—148—vale. — Sobre raspado: 1943—7—Noviembre—6 3—vale. **RAMON ARTURO MARTI.**

Salta, julio 17 de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario

e) 7 al 20/9/51

Nº 7372 — **RECTIFICACION.** — El doctor Ramón Arturo Martí, Juez Primera Instancia, en sentencia 24 agosto 1951, ordena rectificar matrimonio de: Antonio Martínez con Luisa Aguirre Bengoa, en sentido que el verdadero nombre de la contrayente es GREGORIA.

Salta, septiembre 5 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7 al 20/9/51.

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 7373 — **REHABILITACION COMERCIAL.** — Ramón Arturo Martí, Juez Civil y Comercial de Cuarta Nominación, hace saber por ocho días que don PEDRO PETROS ha solicitado su rehabilitación comercial en autos que tramitan por ante este Juzgado. — Salta, Agosto 27 de 1951. — Enmendado 27—Vale.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 7 al 20/9/51.

INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 7374 — **INSCRIPCION DE MARTILLERO.** De acuerdo con el artículo segundo de la Ley 1127, se hace saber a los interesados que don José Antonio García, ha solicitado su inscripción como Martillero judicial ante la Excm. Corte de Justicia.

Salta, agosto 27 de 1951.

JUAN CARLOS ZUVIRIA — Secretario

e) 7 al 20/9/51.

CITACION A JUICIO

Nº 7395 — **CITACION A JUICIO:** — Por Resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 2, a cargo del suscripto, ci-

tase a don Claudio García, por edictos que se publicarán durante veinte días, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio ejecutivo que le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — **JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ**, Secretario.

e) 18/9 al 15/10/51.

Nº 7394. — **CITACION A JUICIO:** — Por resolución de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 3 a cargo del suscripto, cita se a don ROGELIO o DAMIAN ROGELIO BAZAN, por edictos que se publicarán veinte veces, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos en el juicio que por cobro de pesos le sigue don Andrés Pumpido, bajo prevención de que en caso de no hacerlo se le nombrará defensor oficial. — Salta, Agosto 6 de 1951. — **JUAN SOLER**, Secretario.

e) 18/9 al 15 10/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7404. — **EDICTO**

NOTIFICACION DE SENTENCIA A DON NOLBERTO CRUZ

La Cámara de Paz Letrada de la Provincia de Salta, en la ejecución prendaria — Francisco Moschetti y Cía. vs. Nolberto Cruz. Exp. Nº 2056/51 que se tramita por ante la Secretaría Nº 2, ha dictado sentencia con fecha 20 de Agosto del cte. año, cuya parte dispositiva dice: **FALLA:** Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución, hasta hacerse tranco y remate de los bienes embargados. Con costas, a cuyo efecto regulo el honorario del Dr. Carlos R. Pagés en la suma de Ciento once pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (Arts. 2º, 4º 6º y 17 de la Ley 1098).

Notifíquese por edictos (Art. 460 del Cód. de Proc.) y repóngase. — (Ido.) Rafael Angel Figueroa. — Daniel Fleming Benites. — Rodolfo Tobías. — Lo que el suscripto secretario notifica al interesado por medio del presente edicto. — Salta Setiembre del 1951. — **JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ** — Secretario.

e) 20/9 al 24/9/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7387. — **CONTRATO DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los treinta días del mes de Agosto del año un mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores SALOMON SIVERO, sirio, casado en primeras nupcias con doña Narcisca Sagle; y don ELIAS NAZR, argentino, soltero; ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERO. Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con el régimen de la Ley Nacional, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para la explotación de: Corta de materiales de construcción, fábrica de cochos, Mercaderías generales y cualquier otro negocio lícito.

SEGUNDO. La sociedad girará bajo la denominación de: **CORTADA SIVERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, fijando su domicilio legal en esta ciudad de Salta, en Avenida Independencia sin número, lugar donde se encuentra ubicado el Establecimiento Industrial y Comercial Cortada Sivero, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier parte o punto de la República. TERCERO. El término de la duración de la sociedad será de cinco años, contados desde el primero del mes de Julio del año un mil novecientos cincuenta y uno, en que empezó de hecho su existencia, ratificando, por tanto, los socios, todas las operaciones realizadas desde esa fecha hasta hoy. CUARTO. El capital social queda fijado en la suma de: **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL** de curso legal, representados por quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dicho capital se aporta en la siguiente forma y proporción: por el socio señor SALOMON SIVERO, cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas, que quedan totalmente integradas con el valor de las mercaderías, muebles y útiles, créditos, automotores, maquinarias, herramientas, removientes y demás bienes que constituyen el Activo Líquido. De dicho activo líquido que es de seiscientos ochenta mil trescientos setenta y ocho pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, quedando así reducido su aporte a la cantidad de: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**. El socio señor ELIAS NAZR aporta la cantidad de: **CINCUENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL**, o sea cincuenta cuotas, que integra también totalmente con el valor de crédito a su favor por la suma de: Cuarenta y seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional, por terrenos vendidos en mensualidades, y la cantidad de: Tres mil cuatrocientos ochenta pesos moneda nacional en dinero efectivo; cuyo detalle consta en Inventario General practicado y que en prueba de conformidad y aceptación ha sido firmado por los contratantes. QUINTO. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, como gerentes de la misma, debiendo obrar conjuntamente en todos los negocios y operaciones en que esta intervenga. Las facultades que derivan de la administración comprenden: ajustar locaciones de servicios, comprar y vender mercaderías, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, hipotecas y transferencias de inmuebles, adquirirlos y venderlos, conviniendo sus condiciones y precios otorgar todas clases de cancelaciones y suscribir las escrituras respectivas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, conferir poderes especiales o generales de administración, delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlas sobre asuntos judiciales de cualquier clase y jurisdicción que fueren, tomar dinero prestado de los Bancos o particulares y suscribir las obligaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, u cualquier otra clase de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmar letras como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados; pudiendo en fin realizar cuantos mas actos sean propios de la administración, realizar operaciones bancarias que

tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad y a cargo de terceros. El detalle de facultades que antecede es simplemente enumerativo y no limitativo, pudiendo por lo tanto, los socios, realizar, sin limitación alguna todos los actos y gestiones necesarias para el amplio ejercicio de sus funciones. Los socios gerentes solo podrán obrar individualmente en las siguientes operaciones de administración: Cobrar y pagar deudas Activas y Pasivas. SEXTO. Los socios están obligados a dedicar todo su tiempo a los negocios sociales, y gozarán de una asignación mensual de quinientos pesos moneda nacional, que se imputarán a la cuenta de sueldos y jornales. SEPTIMO. El día treinta de Junio de cada año, se practicará un Inventario y Balance general del Activo y Pasivo de la sociedad, el que deberá ser firmado por los socios dentro de los diez días siguientes a su terminación. Si dicho Balance no fuera firmado u observado dentro de este término, se entenderá que los socios aprueban las constancias del mismo. De las utilidades líquidas realizadas que resulten de cada Ejercicio Económico, se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de Reserva Legal, obligación que cesará cuando ese fondo alcance a un diez por ciento del Capital Social; un cinco por ciento para el fondo de Reserva para Deudores Incobrables; y el noventa por ciento restante se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas en caso de que las hubiera serán soportadas en la misma proporción. OCTAVO. La sociedad no podrá comprometer su firma otorgando su fianza o garantías a terceros. NOVENO. Los socios se reunirán en junta cada vez que lo estimen conveniente para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren oportunas para su mejor desenvolvimiento. El socio que no pueda concurrir personalmente podrá hacerse representar en la junta por otra persona mediante autorización escrita, debiendo en estos casos transcribirse la autorización en el acta respectiva. DECIMO. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro o entrar en liquidación, según se convenga entre el socio sobreviviente y los herederos del fallecido que unificarán su representación. En cualquier caso que los socios resolvieran la disolución de la sociedad, procederán a la liquidación en la forma que ellos mismos determinen, siempre que no contraríen las disposiciones legales. Teniendo en este caso el socio Salomón Sivero, derecho exclusivo a hacerse cargo del Activo y Pasivo de la sociedad. DECIMO PRIMERO. Las cuotas de Capital no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad del otro socio. Siendo rechazada la transferencia, al socio le queda el derecho de recurrir ante la justicia competente. Si la venta se hace judicialmente autorizada, el otro socio tendrá opción para adquirir las cuotas, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceras personas ajenas a la sociedad. DECIMO SEGUNDO. Si los socios resolvieran no prorrogar la sociedad una vez vencido el término establecido para su duración, se procederá a la liquidación de la misma haciéndose cargo el socio Salomón Sivero del Activo y Pasivo de la sociedad, debiendo el socio Elías Nazr conceder un plazo de ciento ochenta días, al socio Salomón Sivero, para hacer efectivo el pago del Capital que le corresponde más cualquier otro crédito que pudiera tener a su favor. DECIMO TERCERO. Todas las divergencias que se produzcan entre los socios durante el funcionamiento de la sociedad, al disolverse o liquidarse, serán resueltas por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada socio. En caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo absoluto, la divergencia será sometida a la decisión judicial. DECIMO CUARTO. En todo lo que no esté previsto en el presente contrato, esta sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada, y por las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. En la forma expresada los contratantes dan por celebrado este contrato y se obligan con arreglo a derecho. Raspa do E—E—d— vale. — SALOMON SIVERO - ELIAS NAZR.

e) 17 al 21/9/51

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 7384 — COMPRAVENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que se ha convenido la venta, libre de deudas y de todo pasivo, del taller de reparaciones y compostura de automotores en general, situado en esta ciudad, Avenida Belgrano número 777, de propiedad del señor Pedro López, a favor del señor Francisco Nieva, cuya escritura será autorizada por el escribano Julio A. Pérez, con escritorio en esta ciudad, calle Zuviría esquina Leguizamón, ante el cual los interesados podrán formular las reclamaciones pertinentes, constituyendo ambas partes en dicho escritorio su domicilio legal.

e) 12 i 20/9/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7491. — COLEGIO DE ESCRIBANOS DE SALTA

Citación para Asamblea Ordinaria

Convócase a los socios activos de este Colegio a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 3 de octubre próximo, a horas 19, en el local del Colegio, calle Zuviría Nº 493, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º.— Lectura y consideración del acta anterior.
 - 2º.— Lectura y consideración de la Memoria.
 - 3º.— Lectura y consideración del Balance General.
 - 4º.— Realización de elecciones para la designación de los miembros que integran el nuevo Consejo Directivo, por cuanto el actual Consejo terminó sus funciones por expiración del término legal.
- Salta, setiembre 19 de 1951.

FRANCISCO CABRERA
Presidente

ROBERTO DIAZ
Secretario

e) 20/9 al 31/10/51

Nº 7397. — SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva de la Sociedad Española de Salta, cumpliendo con las disposiciones del Art. 82 de sus Estatutos, convoca a elecciones para el día 30 del corriente con el fin de elegir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, y tres Vocales por dos años, Contador, Tesorero y tres vocales suplentes por un año.

De acuerdo con el Art. 82 cita a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el mismo día en su local social Balcarce 653, a las 13.30 horas a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Escrutinio.

NATAL F. PAGES
Secretario

JOSE MARIA SOLER
Presidente

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

CONVOCATORIA A ELECCIONES**DECRETO Nº 8298 — G.**

Salta, Septiembre 10 de 1951.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E
INSTRUCCION PUBLICA:**

Debiendo tener lugar el día domingo 11 de noviembre venidero las elecciones de Presidente y Vice-presidente de la Nación, Senadores y Diputados Nacionales; Gobernador y Vice-gobernador de la Provincia; Senadores y Diputados Provinciales, Intendentes y Concejales Municipales, por imperio de lo estatuido por los artículos 37, 67, 177 y 192 de la Ley Nacional de Elecciones Nº 14.032; como así también de conformidad a lo preceptuado por los artículos 12, 13 primera parte, 16, 18, 19, 22, 23, 32, 175 última parte de la Ley Nº 1335 de Elecciones de la Provincia; y—

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 8219, de fecha 6 del mes en curso, se divide el territorio de la provincia en tres circunscripciones electorales a los efectos de la elección de Diputados Nacionales, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 y 48 de la Ley Nacional de Elecciones precitada, que comprenderán los siguientes departamentos: 1a. circunscripción. La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán; 2a. circunscripción, Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya, y Santa Victoria y 3a. circunscripción, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana, y La Viña;

Por ello, y de acuerdo a las reglamentaciones de la Ley Nº 14.032 de Elecciones,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Convócase al pueblo de la provincia, para el día 11 de noviembre de 1951, a objeto de proceder a la elección de Presidente y Vice-presidente de la Nación, para el período gubernamental de 1952-1958, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 37, 67 y 192 de la Ley Nacional Nº 14.032.

Art. 2º — Convócase, igualmente, para el día domingo 11 de noviembre de 1951, al electorado de la Provincia para elegir un (1) Diputado Nacional, por cada una de las siguientes circunscripciones electorales:

- 1a. circunscripción: Departamentos de: La Capital, La Caldera, General Güemes y Metán;
- 2a. " Departamentos de: Anta, Rivadavia, San Martín, Orán, Iruya y Santa Victoria; y
- 3a. " Departamentos de: Rosario de la Frontera, La Candelaria, Guachipas, Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, Los Andes, La Poma, Rosario de Lerma, Cerrillos, Chicoana y La Viña.

Art. 3º — Convócase al pueblo de la provincia para el día 11 de noviembre venidero para elegir dos (2) Senadores Nacionales para el período comprendido de 1952-1958.

Art. 4º — Convócase al pueblo de la provincia para el

día 11 de noviembre próximo para elegir Gobernador y Vice-gobernador de la provincia para el período constitucional establecido en el artículo 117 de la Constitución de la Provincia.

Art. 5º — Convócase al pueblo de los departamentos que a continuación se expresan, para elegir sus representantes a la H. Legislatura, el día domingo 11 de noviembre del año en curso, de conformidad a lo preceptuado por el artículo 12 de la Ley 1335, de elecciones de la Provincia, 69 y 70 de la Constitución en vigencia, en la siguiente forma:

DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL: Un (1) Senador titular y un (1) senador suplente; diez (10) diputados titulares y diez (10) diputados suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

METAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ANTA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

ORAN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GRAL. JOSE DE SAN MARTIN: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

GENERAL GUEMES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador Suplente; dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados Suplentes;

RIVADAVIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CANDELARIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

IRUYA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado Suplente;

SANTA VICTORIA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA CALDERA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CHICOANA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CERRILLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA VIÑA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

GUACHIPAS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CAFAYATE: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

MOLINOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador su-

plente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
SAN CARLOS: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

CACHI: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;

LA POMA: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente;
LOS ANDES: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 6° — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley N° 1135, de elecciones de la provincia, cada elector del departamento de la Capital votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por seis (6) Diputados titulares y seis (6) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rosario de Lerma, Metán, Anta, Rosario de la Frontera, Orán, General Güemes y San Martín, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente, por dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Cada elector de los departamentos de Rivadavia, La Candelaria, Iruya, Santa Victoria, La Caldera, Chicoana, Cerrillos, La Viña, Guachipas, Cafayate, Molinos, San Carlos, Cachi, La Poma, y Los Andes, votará por un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente; por un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 7° — Convócanse a los pueblos de los Municipios que a continuación se detallan a elegir el día domingo 11 de noviembre próximo venidero, Intendentes y Concejales, estos últimos en el número que en cada caso se expresan (Artículos 175 y 176 de la Constitución de la Provincia):

GENERAL GUEMES: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

CAMPO SANTO: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

17 DE OCTUBRE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

METAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ORAN: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LA FRONTERA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

ROSARIO DE LERMA: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

TARTAGAL: Un (1) Intendente, seis (6) Concejales titulares y seis (6) Concejales suplentes;

AGUARAY: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

ANGASTACO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LAS LAJITAS (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL QUEBRACHAL (Anta): Un (1) Intendente, tres (3)

Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

JOAQUIN V. GONZALEZ (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

APOLINARIO SARAVIA (Anta): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CACHI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAFAYATE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CALDERA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CAMPO QUIJANO: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA CANDELARIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL CARRIL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CHICOANA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CERRILLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

CORONEL MOLDES: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA VIÑA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EMBARCACION: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL GALPON: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GUACHIPAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

IRUYA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA MERCED: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

PICHANAL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

MOLINOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

LA POMA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIO PIEDRAS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA NORTE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

RIVADAVIA BANDA SUD: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL POTRERO — 2a. Sección R. de la Frontera: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN ANTONIO DE LOS COBRES: Un (1) Intendente, tres

(3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;
TOLAR GRANDE: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN LORENZO Capital: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA VICTORIA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SAN CARLOS: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

SANTA ROSA (Orán): Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

EL TALA: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

URUNDEL: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes;

GENERAL ENRIQUE MOSCONI: Un (1) Intendente, tres (3) Concejales titulares y tres (3) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de Orán, General Güemes, Campo Santo, Tartagal, Rosario de la Frontera, Rosario de Lerma y Metán, podrá votar por cuatro (4) Concejales titulares y cuatro (4) Concejales suplentes.

Cada elector de los Distritos Municipales de 17 de Octubre, Aguaray, Angastaco, Las Lajitas (Anta), El Que-

brachal (Anta), Joaquín V. González (Anta), Apolinario Saravia (Anta), Cachi, Cafayate, La Caldera, Campo Quijano, La Candelaria, El Carril, Chicoana, Cerrillos, Coronel Moldes, La Viña, Embarcación, El Galpón, Guachipas, Iruya, La Merced, Pichanal, Molinos, La Poma, Río Piedras, Rivadavia Banda Norte, Rivadavia Banda Sud, El Potrero 2a. Sección de Rosario de la Frontera, San Antonio de los Cobres, Tolar Grande, San Lorenzo (Capital), Santa Victoria, San Carlos, Santa Rosa (Orán), El Tala, Urundel y General Enrique Mosconi, podrá votar por dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

Art. 8º — De conformidad a lo preceptuado por el artículo 178 de la Constitución de la Provincia, los Intendentes y Concejales Municipales durarán tres (3) años en sus funciones, para el período constitucional que se inicia en el año 1952.

Art. 9º — Hágase conocer este decreto al Ministerio del Interior, al señor Juez Electoral de Sección y al H. Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

X A M E N A

Pedro De Marco

ES COPIA:

e) 12 al 25/9/51.